

CIRCULAR No. 123-2026

Asunto: Lineamientos institucionales para el fortalecimiento de la calidad del dato registrado en los sistemas de gestión judicial, con enfoque de acceso a la justicia para poblaciones en condición de vulnerabilidad.

A JEFATURAS DE DESPACHOS JUDICIALES Y PERSONAL TÉCNICO DE TODO EL PAÍS,
SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N°66-2026 celebrada el 6 de agosto de 2026, artículo XXXI, a solicitud de la Comisión de Acceso a la Justicia, dispuso hacer de conocimiento el acuerdo tomado por la citada comisión en sesión del 8 de julio de 2026, artículo III, con el propósito de contar con información actualizada y válida respecto de poblaciones en condición de vulnerabilidad, solicita emitir la siguiente circular:

- “1. Es responsabilidad del personal judicial que tramita y atiende los expedientes registrar de manera completa, oportuna y veraz la totalidad de las variables sociodemográficas y procesales que requieren los sistemas institucionales de gestión judicial.
2. La categoría “desconocido” únicamente podrá utilizarse cuando, agotadas las gestiones razonables para obtener la información de la persona usuaria, esta no pueda determinarse. Su uso indiscriminado se considerará una práctica contraria a este lineamiento.
3. Las jefaturas de despacho son responsables de supervisar la calidad del dato generado por su oficina, para identificar de manera oportuna las inconsistencias que puedan presentarse y así establecer las medidas correctivas necesarias para mejorar la calidad del dato, conforme se estipula en la Circular Externa 11-2025.
4. El Subproceso de Estadística mantendrá sus labores de seguimiento y monitoreo, mediante correos de alerta y comunicaciones dirigidas a las oficinas judiciales, orientadas a señalar variables y despachos que requieren una atención prioritaria en materia de calidad del dato.
5. Las personas servidoras judiciales que requieran capacitación sobre el uso correcto de los sistemas deben comunicarse a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
6. Por su parte las personas servidoras judiciales que requieran capacitación sobre las variables, datos estadísticos o inventarios, pueden comunicarse con el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación”.

-0-

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 17 de agosto de 2026.

Lic. Ricardo Calderón Fernández
Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia

Ref.: (8327-2026)
Pamela Castro S.